

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO RÍO
PINGUERAL PRESENTADA POR LA
MUNICIPALIDAD DE TOMÉ.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1342

CONCEPCIÓN, 29 SEP. 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letras i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°1154/2023 que contiene la solicitud de la I. Municipalidad de Tomé, ingresado el 19 de Julio del 2023 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región del Biobío, para el reconocimiento del humedal Urbano Río Pingueral en el marco de la Ley N° 21.202; en lo dispuesto en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que se encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Municipalidad de Tomé presentó una solicitud de reconocimiento como humedal urbano, respecto del humedal Río Pingueral, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 19 de Julio de 2023.

3. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8° del citado Reglamento.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal Río Pingueral, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico oficinadepartesbiobio@mma.gob.cl;

RESUELVO:

DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal Río Pingüeral presentado por la I. Municipalidad de Tomé.



ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

OSCAR REICHER SALAZAR

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DEL BIOBIO**

ORS/CCM/ccm

Distribución:

- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región del Biobío.